

**Síndrome del Túnel Metacarpiano. Extracto sentencia.**

## **Sentencia de TSJ Islas Baleares (Palma), Sala de lo Social, 23 de Enero de 2002**

TRIB. SUPERIOR JUSTICIA SALA SOCIAL PALMA DE MALLORCA  
SENTENCIA: 00039/2002 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
BALEARES SALA DE LO SOCIAL SECCION: 1 PALMA DE MALLORCA  
PLAZA MERCAT, NÚMERO 12 Tfno. 971723689/971724152 N.I.G. 07000  
4 0100665/2001 40125 ROLLO N° RSU 612 /2001 TIPO DE  
PROCEDIMIENTO: RECURSO SUPPLICACION MATERIA: SEGURIDAD  
SOCIAL. -INVALIDEZ- Jzdo. Origen: JDO. DE LO SOCIAL N° 3 PALMA  
DE MALLORCA Autos de Origen: DEMANDA 742/00 RECURRENTE/S:  
FREMAP RECURRIDO/S: Carlos Alberto , INSS, TGSS , ESTRUCTURAS Y  
CONSTRUCCIONES AREVALO 95, S.L. SALA DE LO SOCIAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA  
DE BALEARES En PALMA DE MALLORCA a veintitrés de Enero de dos mil  
dos La Sala de lo Social del Tribunal Superior, de Justicia de la Comunidad  
Autónoma de BALEARES formada por los Iltmos. Sres. MIGUEL SUAU  
ROSSELLÓ, Presidente, FCO JAVIER WILHELMI LIZAU, FCO JAVIER  
MUÑOZ JIMÉNEZ, Magistrados, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY la  
siguiente

S E N T E N C I A n° 39 En el recurso de suplicación interpuesto por  
MUTUA FREMAP contra la sentencia del JDO. DE LO SOCIAL N. 3 de  
PALMA DE MALLORCA de fecha 7 de junio de 2001, dictada en proceso  
sobre INVALIDEZ, y entablado por MUTUA FREMAP frente a I.N.S.S.,

T.G.S.S. Carlos Alberto Y ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ARÉVALO 95, S.L. Es Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. FCO JAVIER WILHELMI LIZAUR , quien expresa el criterio de la Sala.

## ANTECEDENTES DE HECHO

### PRIMERO

- La única instancia del proceso en curso se inició por demanda y terminó por sentencia, cuya relación de hechos probados es la siguiente:

"1º).- Que como consecuencia de diagnóstico de Síndrome del Tunel Metacarpiano, en 2.feb 98, aparecido al demandado D. Carlos Alberto , mientras trabajaba como peón de albañil manejando un compresor y maza, por cuenta de la empresa Estructuras y Construcciones Arévalo S.L. que tenía concertado el riesgo de accidentes de trabajo con la actora Mutua Fremap, ha sido objeto de diversos tratamientos, siendo intervenido de liberación el día 12.may 98 con dudoso éxito, con informe propuesta de 15.feb 99 se inició por Fremap expediente de Invalidez Permanente, señalando como fecha del accidente la de 19.ene 98."

"2º).- Promovida por Fremap el día 23.mar 00, la actuación del EVI, éste con fecha 22.jul 99, haciendo suyo el IMS de 19.jun 99, con diagnóstico de síndrome del túnel metacarpiano bilateral posquirúrgico de grado leve, con dolor tumefacción en cara palmar de ambas muñecas e impotencia funcional, propuso que el demandado Sr. Carlos Alberto, era tributario de incapacidad permanente en el grado de total para su profesión habitual, revisable a partir de 1.jul.01."

"3º).- El INSS por Resolución de 12.ago 99 declaró que D. Carlos Alberto se halla afecto de una incapacidad permanente en grado de total derivada de accidente..."

## Resumen de la sentencia:

El Tribunal considera que **las secuelas que padece el trabajador, peón de albañil, le hacen acreedor de una Incapacidad Permanente Total (IPT) derivada de enfermedad profesional (EP)**. Argumentándose en la sentencia que el síndrome del túnel carpiano, padecido, ha sido originado por el manejo del compresor y la maza, por lo que **al incluirse en el cuadro de EEPP aquellas provocadas por vibraciones mecánicas de herramientas y máquinas**, ésta debe ser la contingencia de la incapacidad reconocida.

Se argumenta en los fundamentos de derecho que el "carácter de lista cerrada", que adopta la normativa reguladora de la EP, no significa que su interpretación y aplicación deban prescindir de los instrumentos hermenéuticos\* con que se ha de determinar el ámbito de eficacia de cualquier norma jurídica con arreglo a lo que establece el art. 3. 1 del Código Civil, y simplemente de los elementos lógicos y finalistas de la norma.

### \* hermenéutico, ca

1. adj. De la hermenéutica o relativo a ella.
2. f. Arte y técnica de interpretar textos para la fijación de su sentido, en especial los sagrados.